

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00488-00

Teniendo en cuenta que el CONJUNTO RESIDENCIAL DEL MONTE PROPIEDAD HORIZONTAL, fue notificado por conducta concluyente el 23 de junio de 2023, en razón de haber otorgado poder y haber contestado la demanda proponiendo excepciones previas, a través de apoderada judicial, se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda y las excepciones presentadas, así como la oposición efectuada por la parte actora.

Por otra parte, se requiere a las partes, para que en lo sucesivo remitan a su contraparte, copia de los memoriales o actuaciones que realicen, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el párrafo del artículo 9º de la misma Ley.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 122 hoy 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d3cce6248cd2c7a4d420310f69b4ee1a1726e2b5e4197f1b4c52d7473e2e0d**

Documento generado en 11/09/2023 04:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>